



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de agosto de dos mil veintitrés.

2022-00183

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín, en auto Nro. 11362 del 27 de julio de 2023.

De otro lado, se requiere a los apoderados de los herederos para procedan a presentar el respectivo trabajo de partición, conforme se ordenó en la diligencia de inventarios y avalúos del 13 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-